



Nº de expediente: 008425-000005-24

Fecha: 24.07.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO MARCO FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVENIO - PROPUESTA DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Marco
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000005-24 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 24/07/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 24 de julio de 2024.

Estimados miembros de Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física.

Se envía para su consideración la propuesta de letra de Convenio marco con la Federación Uruguaya de Basketball.

En caso de ser aprobada se solicita el pase al Departamento de Convenios del Servicio de Relaciones Internacionales para continuar el proceso de aprobación.

Se adjunta letra del Convenio, certificación notarial y nota de autoridades del club aprobando la letra.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 24/07/2024 10:17:34.

Nombre Anexo	Tamaño Fecha
Certificación notarial FUBB.pdf	1847 KB 24/07/2024 10:15:40
Nota de autoridades FUBB.pdf	314 KB 24/07/2024 10:15:40
Convenio Marco FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL.pdf	58 KB 24/07/2024 10:15:40



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

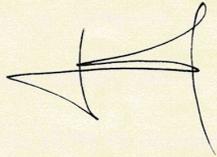
Hn N° 550505



ESC. LUCIA INTHAMO USSU ROSSI - 16772/2

CERTIFICO QUE: I) La Federación Uruguaya de Basket Ball que se identifica con la sigla "F.U.B.B." es una Asociación Civil, con persona jurídica vigente, constituida en Montevideo el 19 de marzo de 1915, con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, el 13 de mayo de 1955. Su sede actual es en la calle Canelones No.1029 de esta ciudad.- De acuerdo a sus estatutos (Art. 4º) entre uno de sus objetos está: "Organizar, dirigir y fomentar el juego atlético denominado básquetbol, como deporte y a la vez como ejercicio físico, educativo e higiénico". Su domicilio fiscal y constituido es en la calle Canelones número 1029 de esta ciudad. II) De acuerdo a sus estatutos y la última Modificación de los mismos, de fecha 27 de agosto de 2020, aprobada por Resolución del MEC No. 1290/022 del 14 de setiembre de 2022, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas con el No. 542/2020 el 14 de setiembre de 2022, la Representación jurídica, dirección y administración de la Federación, está a cargo del COMITÉ EJECUTIVO. El mismo se constituye por el Presidente, dos VicePresidentes, el Secretario General, el Tesorero y un Pro-Secretario elegidos por la Asamblea. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de marzo de 2023 se procedió a la elección de las Autoridades que integran el Consejo Directivo (hoy Comité Ejecutivo), habiéndose realizado la siguiente designación: a Héctor Alberto ASSIR RODRIGUEZ como Presidente y a Ignacio Martín LOPEZ VIANA - CI No. 3.847.111-8 como Secretario General, por lo que ambos, actuando conjuntamente, representan válidamente a la Federación Uruguaya de Basketball, estando en pleno ejercicio de sus cargos, no existiendo modificaciones posteriores. La citada Acta luce en el libro de Actas respectivo que tuve a la vista. III) La FUBB está inscripta en el RUT con el número

21.421877.0017 y en el BPS con el número V-8300017, estando exonerada de todo impuesto nacional y departamental, Ley 12.802, Art 134. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante BROU expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

 
LUCÍA INTHAN QUESO ROSSI
ESCRIBANA PÚBLICA



456
H 2012
+ 605


LUCÍA INTHAN QUESO ROSSI
ESCRIBANA PÚBLICA



Montevideo, 23 de Julio de 2024

Sres. de UAG - Unidad Proyectos, Convenios y Cooperación.
Instituto Superior de Educación Física - Universidad de la República.
Lic. Lilián Monestier

En ocasión de las conversaciones que se han avanzado con relación a la factibilidad de llevar a cabo un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el Instituto Superior de Educación Física y la Federación Uruguaya de Basketball queremos expresar nuestro pleno conocimiento y conformidad con los términos generales propuestos.

Confiados de que este convenio pueda fortalecer la relación entre las instituciones y brindar oportunidades diferenciales de trabajo conjunto, formación e investigación que repercute en el desarrollo de la disciplina y del deporte en general.

Agradecemos desde ya la oportunidad.

Saluda a ustedes atentamente.

HECTOR ASSIR
PRESIDENTE

IGNACIO LOPEZ VIANA
SECRETARIO





Convenio Marco entre la Universidad de la República y la Federación Uruguaya de Basketball

En la ciudad de Montevideo, eldel.....2024, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, en adelante UdelaR, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE: la Federación Uruguaya de Basketball, FUBB, representada por su Presidente Sr. Héctor Assir y por su Secretario, Dr. Ignacio López Viana, con domicilio en Canelones 1029 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos, asesorías y consultorías y profesionales de la UdelaR a la FUBB y viceversa.
- b) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la UdelaR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de la FUBB en los términos y condiciones que se acordarán particularmente en cada convenio específico.
- c) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- d) Intercambio de información científica y estadística. En particular aquellas bases de información que contengan datos estadísticos específicos sobre el desempeño individual y grupal en los torneos oficiales organizados por la FUBB.
- e) Disponer de instancias de observación de las sesiones de entrenamiento de las selecciones nacionales y espacios de intercambio con el staff de entrenadores y profesionales.
- f) Proyecciones de la formación en el área.
- g) Cooperación en la habilitación de espacios de práctica para los estudiantes de la Licenciatura de Educación Física de ISEF (canchas y gimnasios)

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adaptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos y privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de treinta días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Presidente de la Federación Uruguaya de Basketball
Sr. Héctor Assir

Rector Udelar
Rodrigo Arim Ihlenfeld

Tesorero de la Federación Uruguaya de Basketball
Horacio Savino

	Expediente Nro. 008425-000005-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 24/07/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO